

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



Resolución Administrativa N° 125 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 08 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Memorandum N° 804-2021-MIDAGRI-PCC de fecha 26 de octubre de 2021, el Informe N° 107-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 08 de noviembre de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, con Memorandum N° 804-2021-MIDAGRI-PCC de fecha 26 de octubre del 2021, la Dirección Ejecutiva solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por el comisionado, señor Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez, quien presta sus servicios profesionales especializado en la ejecución de Planes de Negocio de PROCOMPITE, por viaje de comisión de servicios con itinerario Lima- Huaraz – San Marcos- Chavín- Huaraz- Yungay – Huaraz- Huachis- Huaraz- Lima, realizado del 17 al 22 de octubre del 2021, por la suma de S/1,643.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) según lo aprobado en la Planilla de Viáticos, y en merito al siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
17/10/2021	Factura Electrónica N° E001-496	Servicio de Movilidad	45.00
17/10/2021	Factura Electrónica N° FB02-00105658	Pasaje Terrestre	125.00
18/10/2021	Factura Electrónica N° FFF1-000000345	Alimentación	33.00
18/10/2021	Factura Electrónica N° FFF1-000000347	Alimentación	30.00
19/10/2021	Boleta de Venta N° 0004-001056	Alimentación	10.00
19/10/2021	Boleto de Viaje N° 0001-0003561	Pasaje Terrestre	120.00
19/10/2021	Factura Electrónica N° F001-000000919	Alimentación	27.00
20/10/2021	Boleta de Venta N° 0002-000317	Alimentación	17.50
20/10/2021	Boleta de Viaje N° 0001-0003563	Pasaje Terrestre	175.00
20/10/2021	Factura Electrónica N° FE01-000673	Alimentación	31.00
21/10/2021	Factura Electrónica N° FFF1-00000352	Alimentación	30.00
21/10/2021	Factura Electrónica N° FFF1-00000363	Alimentación	30.00
21/10/2021	Factura Electrónica E001-2261	Alojamiento	648.50
21/10/2021	Factura Electrónica FB19-00002480	Pasaje Terrestre	125.00
22/10/2021	Factura Electrónica N° E001-500	Servicio de Movilidad	45.00
Del 17 al 21 de octubre	Declaracion Jurada		151.00
	Total		1,643.00

Que, mediante Informe N° 107-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 08 de noviembre de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, procede el reembolso por viáticos por la suma de S/1,643.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) efectuados por el comisionado, señor Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Lima- Huaraz – San Marcos- Chavín- Huaraz- Yungay – Huaraz- Huachis- Huaraz- Lima, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios” y su modificatoria aprobada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;

Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emisión de la Resolución correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme se aprecia en el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1145 de la Dirección Ejecutiva, se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor del comisionado, señor Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez, por la suma ascendente a S/ 1,643.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles);



Resolución Administrativa N° 125 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolución Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolución Ministerial 191-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 1,643.00 (Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)**, a favor del **comisionado, señor Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez**, quien que presta sus servicios profesionales especializado en la ejecución de Planes de Negocio de PROCOMPITE, por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 17 al 22 de octubre de 2021 con itinerario Lima- Huaraz – San Marcos- Chavín- Huaraz- Yungay – Huaraz- Huachis- Huaraz- Lima, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO - NOTIFICAR la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al **comisionado, señor Leu Kitaigorodki Ybarhuen Tellez**, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

Regístrese, publíquese y comuníquese